

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN PRESIDENCIA

SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA CULTURA 2021.

Con fecha 26 de agosto de 2021 Presidencia ha dictado Resolución N^o. 2021-1306, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comarca Ribera Alta del Ebro para el período 2020-2023 (BOPZ Núm. 30 de fecha 07 de febrero de 2020) aprobado por Consejo Comarcal el 29 de enero de 2020, actualizado para el ejercicio 2021 por acuerdo del Consejo Comarcal de fecha 28 de abril de 2021 (BOPZ núm. 106, de fecha 13 de mayo de 2021), cuya Línea Estratégica N^o3 “Cultura”, contiene una única Línea de Subvención, denominada “Actividades de promoción y fomento de la cultura”, por un importe de 36.000 euros para el ejercicio 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria 3340.48000 y en la modalidad de concurrencia competitiva.

Vista la Ordenanza General de Subvenciones de la Comarca Ribera Alta del Ebro cuya publicación definitiva en el BOPZ (Núm. 14) tiene lugar en fecha 25 de junio de 2020, cuyo artículo 1 dispone que tiene por objeto la concreción de las bases reguladoras que, con carácter general, se aplicarán a los procedimientos de concesión de subvenciones que tramite la Comarca Ribera Alta del Ebro, en desarrollo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, y en la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación ciudadana de Aragón, todo ello conforme a los principios de igualdad y no discriminación, publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, eficacia y eficiencia.

Vista la Convocatoria de Subvenciones para actividades de promoción y fomento de la cultura para el año 2021, aprobada por Consejo Comarcal el 26 de mayo de 2021, cuya publicación en el BOPZ se produce el 01 de junio de 2021 (Núm. 122) previo registro en la BDNS, el 27 de mayo de 2021.

Comprobada la corrección documental de las solicitudes presentadas, así como los datos relativos a la actuación subvencionable y del cumplimiento de las condiciones de los solicitantes para ser beneficiarios de la subvención (Informe del Órgano de Instrucción, de fecha 30 de julio de 2021).

Una vez evaluadas las solicitudes conforme a los criterios establecidos en el apartado noveno de las Bases Reguladoras de la Convocatoria de Subvenciones dirigidas a Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro de la Comarca Ribera Alta del Ebro, para actividades de Promoción y Fomento de la Cultura que se realicen durante el ejercicio 2021, y emitido informe por la Comisión de Valoración, reunida en fecha 30 de julio de 2021.

Vista la propuesta de resolución provisional del órgano instructor y la presentación de alegaciones a la misma por la ASOCIACIÓN AMIGOS DEL MELÓN DE TORRES DE BERRELLÉN durante el trámite de audiencia otorgado a los interesados de conformidad con el artículo 22.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, y la comunicación de renuncia expresa a la concesión de la subvención por la ASOCIACIÓN CULTURAL MAR DE NUBES.



Visto que se ha cumplido con todos los trámites previos que marca la Ordenanza General de Subvenciones de la Comarca Ribera Alta del Ebro y la convocatoria de esta subvención, vista la propuesta de resolución definitiva del órgano instructor de fecha 26 de agosto de 2021, vista la fiscalización previa del órgano interventor de 26 de agosto de 2021, y de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 23 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón, en concordancia con el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. - Desestimar las alegaciones presentadas por la ASOCIACIÓN AMIGOS DEL MELÓN DE TORRES DE BERRELLÉN por los siguientes motivos:

-La Comisión de Valoración efectúa la correspondiente asignación de puntos teniendo en cuenta únicamente el proyecto objeto de subvención.

-Las alegaciones efectuadas por la Asociación sobre **los puntos a) Fomento de la identidad cultural comarcal** y **b) Radio de acción de las actividades**, hacen referencia a la actividad en general de la Asociación y no al concreto proyecto subvencionado. Los motivos alegados no están, por tanto, relacionados con el proyecto a realizar, el cual es objeto de valoración y de subvención. En cuanto a la puntuación asignada al apartado **e) Implicación económica**, el importe del proyecto subvencionado es de 3.950 euros y el importe de la subvención solicitada de 2.962,50 euros, lo que representa un 75% del total.

SEGUNDO. - Conceder las subvenciones en materia de Promoción y Fomento de la Cultura 2021 a las solicitudes que figuran a continuación, por el importe que se indica y para la actividad que asimismo se señala.

Puntos	Entidad/Asociación	CIF	Actividad	Presupuesto Actividad	Cuantía solicitada	Valoración a), b), c), d) e), f)	Presupuesto a justificar	Cuantía Subv. Concedida
22	ASOC CARCAJADA RECORDS	G99012213	"Sin domesticar. Nuevo disco de Isabel Marco"	6.600,00	3.300,00	3-2-2-5-2-8	6.600,00	2.169,86
22	APILA	G99157547	Edición y publicación de Libro Infantil Ilustrado: VACA-ciones	5.980,20	2.900,00	3-2-2-5-2-8	5.980,20	2.169,86
22	ASOC MUSICAL VILLA DE ALAGÓN	G99276230	II Jornadas Musicológicas Villa de Alagón	12.281,13	3.000,00	3-1-2-5-3-8	12.281,13	2.169,86
21	ASOC CULTURAL ALAGONESA DE ESTUDIOS LOCALES	G99492829	Edición Revista Vida Alagonesa N° 5	2.100,00	1.150,00	3-2-2-5-1-8	2.100,00	1.150,00
21	ASOC CULTURAL SAL Y TINTA	G99558595	Objetos imposibles	1.488,30	1.116,22	3-2-2-5-1-8	1.488,30	1.116,22



21	ASOC ENTREAVES	G99355695	Catálogo de Aves y Rutas Ornitológicas en la Comarca Ribera Alta del Ebro	3.700,00	2.590,00	3-2-2-5-1-8	3.700,00	2.071,33
19	FUNDACIÓN CASA DE AMPARO DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN	G50056712	Proyecto actividades culturales en la Residencia Inmaculada Concepción	17.619,25	7.047,70	1-1-1-5-3-8	17.619,25	1.873,97
18	ASOC AMIGOS DEL MELÓN DE TORRES DE BERRELLÉN	G99541112	Cultura ambiental y territorial: el Melón de Torres de Berrellén	3.950,00	2.962,50	1-1-2-5-1-7	3.950,00	1.775,34
18	ASOC. CULTURAL JOTEROS ALAGÓN-AIRES DEL JALÓN	G99354482	Festivales Jota Segundo y Tercer Trimestre y Fin de Curso 2021	1.500,00	1.125,00	3-2-2-2-1-8	1500	1.125,00
18	ASOC CULTURAL ACTINNOVA	G99026585	Escuela de Verano Sobradíel 2021	1.008,00	756	1-1-2-5-1-8	1.008,00	756
18	ASOC AIRES DE PEDROLA	G50856707	Clases ordinarias de canto de jota	4.000,00	2.400,00	2-1-1-5-1-8	4.000,00	1.775,34
18	APA PUYSEC COLEGIO PUB MIGUEL ARTIGAS DE PINSEQUE	G50226398	Cataplum	1.149,00	861,75	1-1-2-5-1-8	1.149,00	861,75
17	ASOC DE PADRES Y ALUMNOS ALFREDO MUIÑOS	G50457316	Proyecto socio-cultural de actividades diversas	1595,5	1196,5	1-1-1-5-1-8	1595,5	1196,5
16	ASOC VA DE ARTE	G01768043	Simposio Artístico	3.715,00	2.786,00	3-1-2-1-1-8	3.715,00	1.578,08
16	ASOC DE MUJERES DE GRISÉN LA HOGUERA	G50340454	Momento cultural	2.000,00	1.500,00	3-1-2-1-1-8	2.000,00	1.500,00
15	ASOC AMIGOS DEL VINO F.F. GIMENEZ LARA	G50873132	Proyecto socio-cultural de actividades diversas	2.612,80	1959,6	1-1-2-2-1-8	2.612,80	1.479,45
15	ASOC DE MUJERES CASTA ALVAREZ DE CABAÑAS DE EBRO	G50547777	1ª Jornadas Teatrales 2021	1.000,00	750	1-2-2-1-1-8	1.000,00	750
14	FUNDACIÓN HOSPITAL ALMAU DE PEDROLA	G50115872	XI Semana Cultural "GOYA, LA MIRADA DE UN GENIO"	1.000,00	750	1-1-1-2-1-8	1.000,00	750
13	APA DEL INST NAL DE BACHILLERATO CONDE DE ARANDA	G50055946	Educación para la sexualidad	1.000,00	750	1-1-1-1-1-8	1.000,00	750
TOTAL								27.018,56

TERCERO. - Tomar conocimiento de la renuncia a la concesión de la subvención formulada por la ASOCIACIÓN CULTURAL MAR DE NUBES.

CUARTO. - El abono de las citadas cantidades se hará efectivo a las asociaciones anteriormente relacionadas con cargo a la aplicación presupuestaria



3340.48000 del presupuesto del ejercicio 2021, previa presentación de la documentación justificativa que se especifica en el punto decimotercero de la convocatoria.

QUINTO. - El plazo de presentación de las justificaciones finalizará el 15 de noviembre de 2021.

SEXTO. - Notificar la presente Resolución a los interesados con indicación de los recursos que resulten procedentes, haciendo constar que, de acuerdo con la base décima de la convocatoria, no es necesaria la aceptación expresa de la subvención, sin perjuicio de que deba presentarse el Anexo V aceptando la misma en la justificación, salvo renuncia expresa del beneficiario.

SÉPTIMO- Disponer la cantidad de 27.018,56 euros a la que asciende la subvención.

OCTAVO- Ordenar la publicación de la concesión de las subvenciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones”.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Presidente de esta Comarca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Documento firmado electrónicamente

